



# **GACETA MUNICIPAL**

## **INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO**

No. 2319

ARMENIA, 13 DE DICIEMBRE DE 2019

PAG 1

# **CONTENIDO**

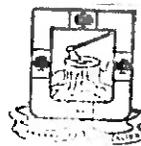
## **DECRETO NÚMERO 263 DE 2019**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES  
EXTRAORDINARIAS AL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA”**

(Pág.2-3)



Nit: 890000464-3



CORPORACION  
CONCEJO MUNICIPAL  
DE ARMENIA  
CAM-SGI-031  
01/11/2017 V2

OK 2319

13 DIC 2019

Despacho del Alcalde

FECHA:

HORA:

RECIBIDO:

4:51 pm

[Firma]

DECRETO Número 263 de 2019

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA"**

El Alcalde del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 315 numeral 8 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1551 de 2012 artículo 29, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 315 de la Constitución Política Colombiana, consagra en su numeral 8: "Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones, presentarle informes generales sobre su administración y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado".

Que igualmente el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 consagra: "Modificar el artículo 91 de la ley 136 de 1994, el cual quedará: Artículo 91. *Funciones. Los Alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: a) En relación con el Concejo: 1... 2... 3... 4. Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones; presentarles informes generales sobre su administración en la primera sesión ordinaria de cada año, y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado. 5...*".

Que se hace necesario radicar un (1) Proyecto de Acuerdo el cual es de gran importancia para el buen funcionamiento de la administración.

Que así mismo tres (03) proyectos radicados por la Administración Municipal en el Honorable Concejo Municipal no alcanzaron a surtir segundo debate, y es necesario para el normal ejercicio de la Administración que estos cursen los dos debates respectivos.

Que para lo anterior, y teniendo en cuenta las facultades otorgadas por la Constitución y la Ley, se hace necesario convocar a sesiones extraordinarias al Honorable Concejo Municipal.

En consideración a lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Armenia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convóquese al Honorable Concejo Municipal de Armenia a sesiones extraordinarias durante DIEZ (10) días corridos, periodo comprendido entre el QUINCE (15) al VEINTICINCO (25) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

**ARTICULO SEGUNDO:** Durante las citadas sesiones la Corporación se ocupará exclusivamente del estudio, análisis, revisión, discusión y aprobación en comisión o plenaria según sea el caso de los siguientes Proyectos de Acuerdo:

MUNICIPIO DE ARMENIA  
Nit: 890000464-3

## Despacho del Alcalde

DECRETO Número 263 de 2019

## A.- Para Primer Debate y Segundo Debate:

*"Por medio del cual se adiciona el presupuesto general de rentas, gastos e inversión del municipio de Armenia, del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia y de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia para la vigencia fiscal 2019"*

## B.- Para segundo Debate:

Proyecto de Acuerdo No. 30 *"Por el cual se establece el estatuto tributario municipal y se dictan otras disposiciones"*

Proyecto de Acuerdo No. 31 *"Por medio del cual se autoriza al Alcalde del municipio de Armenia para celebrar contratos de comodato de inmuebles propiedad del Municipio"*

Proyecto de Acuerdo No. 32 *"Por medio del cual se modifica el presupuesto general de rentas, gastos e inversión del municipio de Armenia para la vigencia fiscal 2019 y se otorga una facultad pro tempore al señor Alcalde para adicional recursos de la sobretasa ambiental y sus componentes para la vigencia fiscal 2019"*.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Armenia, Quindío a los Trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

## PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**OSCAR CASTELLANOS TABARES**  
Alcalde

Proyectó: Diana Patricia Loaiza Sánchez – Profesional Especializada – Departamento Administrativo Jurídico  
Revisó: Debbie Duque Burgos – Directora Departamento Administrativo Jurídico *Debbie*  
Revisó: Jaime A López Gutiérrez - Asesor Jurídico del Despacho *X*

*Jaime A López Gutiérrez*  
Dic 13/19.  
4:50 p.

*COMUNICACIONES*